

Copia fiel del Original



# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°00000164-2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

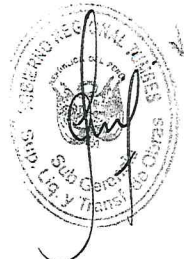
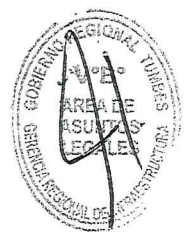
Tumbes, 18 JUN 2019

### VISTO:

Carta Notarial S/N., de fecha 07 de Mayo del 2019, Informe N° 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., de fecha 21 de Mayo del 2019, Informe N° 550-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Mayo del 2019, Oficio N° 178-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 21 de Mayo del 2019, Carta N° 10-2019-CJ., de fecha 23 de Mayo del 2019, Informe N° 035-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., recepcionada el 28 de Mayo del 2019, Informe N° 577-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Mayo del 2019, Proveido de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 31 de Mayo del 2019, Informe N° 197-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 03 de Junio del 2019.....

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública N° 12-2017/GRT-SC-1, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N° 02-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR con fecha 19 de Febrero del 2018, entre el GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, con RUC N° 20484003883, a quien en adelante se le denominara "LA ENTIDAD", con domicilio legal en Av. La Marina N° 200- Tumbes representada por su Gerente Regional de Infraestructura Arq. MIGUEL ANGEL GUILLEN GALLEGOS, identificado con DNI N° 08855543 y de la otra parte CONSORCIO JERUSALEN, conformado por las Empresas SHEKINARAFÁ SRL con RUC N° 20525460950(60% Participación), y la empresa IMPOR EXPORT CONSTRUCCIONES SALEM SRL con RUC N° 20409461019 (40% de Participación), señalando domicilio legal en JR. ANCASH 144 BUENOS AIRES- EL MILAGRO-TUMBES-TUMBES, debidamente representado por su Representante Legal MIGUEL ANGEL MORE VILLEGAS, con DNI N° 10293262, a quien en adelante se le denominara "EL CONTRATISTA" para la Ejecución de Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", por un monto Contratado de S/. 2'697,062.18 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SESENTA Y DOS CON 18/100 SOLES), con un plazo de Ejecución de OCHENTA Y SIETE (87) DIAS CALENDARIOS, bajo el sistema de contratación a SUMA ALZADA.....





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

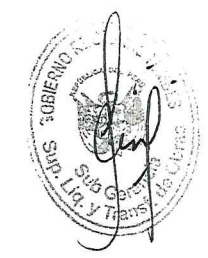
Tumbes, 18 JUN 2019

Que, mediante R.G.R N° 00000100-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 26 de Abril del 2019, en el Artículo Primero se resuelve APROBAR, la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE-DISTRITO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100 SOLES), y un saldo en Contra del contratista ascendente a la suma de S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100).

Que, mediante Carta Notarial S/N., de fecha 07 de Mayo del 2019, el Representante de CONSORCIO JERUSALEN, alcanza Observaciones a la Liquidación de Obra practicada por la Entidad, con un nuevo Saldo a favor de su representada por el Importe de S/. 89.263.11 (OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 11/100 SOLES). Inc. Igv, solicitando proceder a su aprobación conforme a los plazos de Ley.

Que, mediante Informe N° 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSMMM., de fecha 21 de Mayo del 2019, la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, alcanza a la Subgerencia de Obras respuesta con respecto a observaciones realizadas a la Liquidación practicada por la entidad, concluyendo que la Liquidación tiene un saldo total por Reajustes por el importe de S/.19,848.13 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), siendo saldo a favor del contratista el importe de S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), y a favor de la entidad el importe de S/. 10,394.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES).

Que, mediante Informe N° 550-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 21 de Mayo del 2019, el Subgerente de Obras, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura conformidad al informe precedente sobre respuesta con respecto a observaciones realizadas a la Liquidación practicada por la entidad, determinándose que la Liquidación Final de Obra tiene un saldo a favor del contratista ascendente al





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

importe de S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

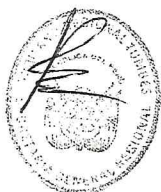
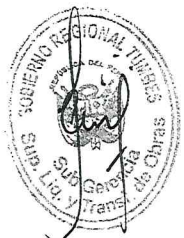
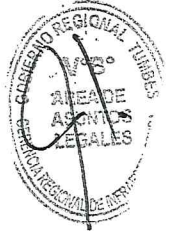
Que, mediante Oficio N° 178-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR., de fecha 21 de Mayo del 2019, la Gerencia Regional Infraestructura alcanza al Representante Legal de **CONSORCIO JERUSALEN**, Respuesta a Observaciones realizadas a la Liquidación practicada por la Entidad, con un saldo a favor por el monto ascendente a S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES).

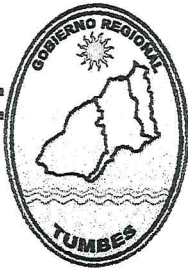
Que, mediante Carta N° 10-2019-CJ., de fecha 23 de Mayo del 2019, el representante Legal de **CONSORCIO JERUSALEN**, da conformidad a Respuesta de Observaciones de Liquidación de Obra, y solicita emisión de Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 035-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-MLSM.., recepcionada el 28 de Mayo del 2019, la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, recomienda proyectar la resolución de Liquidación Final de Obra, así mismo recomienda elaborar el expediente técnico de un servicio, el cual contemple la estructura metálica y la instalación de la malla raschell de 95%.

Que, mediante Informe N° 577-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG., de fecha 30 de Mayo del 2019, el Subgerente de Obras, teniendo en cuenta la Conformidad de Consorcio Jerusalem, y el Informe emitido por la Ing. María Laura de Lourdes Sánchez Montoya, sugiere la aprobación mediante acto resolutivo de la Liquidación Final de la Obra **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES**", teniendo en cuenta que de acuerdo al Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Obra: del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, La Empresa contratista Consorcio Jerusalem, está conforme y no existe controversias, sobre Liquidación practicada por la Entidad.

Que, mediante Provedo de la Gerencia Regional de Infraestructura., de fecha 31 de Mayo del 2019, alcanza a la Subgerencia de Supervisión, Liquidación y transferencia de Obras, para su conocimiento.





# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 00000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

Que mediante, Informe N° 197-2019/GOB.REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG., de fecha 03 de Junio del 2019, el Sub Gerente de Supervisión Liquidación y Transferencia de Obras remite al Gerente Regional de Infraestructura, el Proyecto de Resolución de la Liquidación Técnica Financiera Final de Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", con un saldo total por Reajustes por el importe de S/.19,848.13 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES), siendo saldo a favor del contratista el importe de S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), y a favor de la entidad el importe de S/. 10,394.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES).

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala claramente lo siguiente: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes

**En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar a liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.**

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas..."





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.**

Tumbes, 18 JUN 2019

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y en uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.....

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO**, la R.G.R N° 100-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, que aprobó la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100SOLES), y un saldo en Contra del contratista ascendente a la suma de S/. 260,252.21 (DOSCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 21/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-APROBAR**, la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU-AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES", ejecutada por la Empresa Contratista CONSORCIO JERUSALEN, con un Costo Total de Saldo de Obra ascendente a S/. 2'716,910.31 (DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ CON 31/100SOLES), y un saldo total por Reajustes por el importe de S/19,848.13 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 13/100 SOLES).Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.




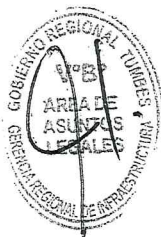


## GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

### RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.


Tumbes, 18 JUN 2019




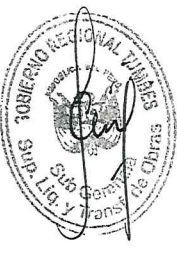
**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **CANCELAR** el Saldo a Favor de la Empresa Contratista **CONSORCIO JERUSALEN**, ascendente a la suma de **S/. 9,454.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)**, correspondiente a la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo del Contrato de Obra N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, conforme al **ANEXO N°01**, de la presente Resolución. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**



**ARTÍCULO CUARTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **ABONAR** a Favor del **GOBIERNO REGIONAL TUMBES**, el importe ascendente a la suma de **S/. 10,394.13 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 13/100 SOLES)**, correspondiente a los conceptos de **Multa por falta de seguridad y señalización en obra y por Elaboración de la Liquidación Técnica Financiera Final del Saldo del Contrato de Obra N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**, de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU- AA. HH. PAMPA GRANDE- DISTRITO DE TUMBES"**, conforme al **ANEXO N°01**, de la presente Resolución. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**



**ARTÍCULO QUINTO.- AUTORIZAR**, a la Oficina Regional de Administración, **DEVOLVER LA CARTA FIANZA N° 30002018005756 DE FIEL CUMPLIMIENTO**, correspondiente al 10% del Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2018/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, a favor de **CONSORCIO JERUSALEN** por el importe ascendente a **S/. 269,706.22 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SEIS CON 22/100)**. **Previo Informe de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación, y Transferencia de Obras.**



**ARTICULO SEXTO.-** Esta Subgerencia deslinda todo tipo de responsabilidad Administrativa, Civil y/o Penal, correspondiente a los cálculos de las liquidaciones técnicas alcanzadas por la Subgerencia de Obras, toda vez que corresponde a esta subgerencia liquidar las obras de acuerdo a las



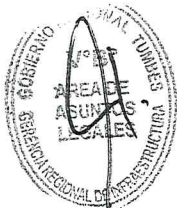
# GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 0000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR.

Tumbes, 18 JUN 2019

metas realmente ejecutadas; así como, toda aprobación de adicionales y/o deductivos de obras, ampliaciones de plazo, aprobación de mayores gastos generales y modificaciones de expedientes técnicos, ya que es de su entera responsabilidad según el ROF, la misma que debe estar debidamente sustentada para su aprobación, en virtud a los parámetros establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



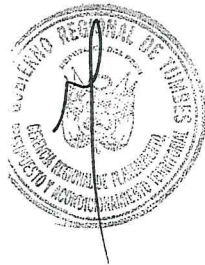
### ARTÍCULO SEPTIMO. CONSECUENTEMENTE,

los procedimientos u actos administrativos, que se originen en la fase de ejecución son de exclusiva responsabilidad de la unidad ejecutora, es decir de la Gerencia Regional de Infraestructura (Subgerencia de Obras), conforme lo estipulado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0107-2017/GOB. REG. TUMBES-GR, del 26.04.17, que aprueba la Directiva N° 006-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre delegaciones de atribuciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, así como por la Resolución Gerencial General Regional N° 0549-2017/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 04.09.17, que aprueba la Directiva N° 015-2017GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre Procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencia de Obras en el Pliego Gobierno Regional Tumbes.

Todo ilícito que derive de la presente será de entera responsabilidad de la ejecutora.

ARTICULO OCTAVO.- NOTIFICAR, la presente resolución a **CONSORCIO JERUSALEN**, Sub. Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub. Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Secretaría General Regional y demás Áreas competentes del Gobierno Regional de Tumbes para los fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
Ing° Wilmar Cortova López  
Gerente Regional de Infraestructura  
C.I.P. N° 66040

Tumbes, 18 JUN 2019

0000164

A N E X O N° 01 0000164

**CUADRO DE PAGOS EFECTUADOS**

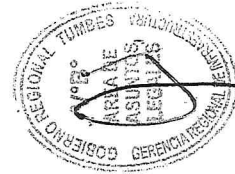
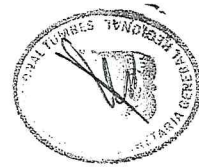
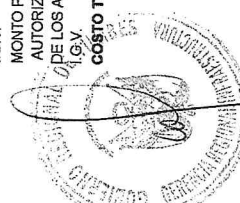
OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA-HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"  
 CONTRATISTA CONSORCIO JERUSALEN  
 CONTRATO : 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

FECHA	CIP Nº	CONCEPTO	VALORIZACIONES				MONTO		AMORTIZACIONES		RETENCION Y OTROS	TOTAL AMOR.-RET. DESC.	LIQUIDO PAGADO	
			CONTRATO PRINCIPAL	REINTE.	IGV. VAL.	IGV. EFECT.	IGV. MAT.	VALORIZADO	EFFECTIVO	MATERIAL			EFFECTIVO	IGV
17/04/2018	1423			0.00	4,712.13	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	26,178.53	4,712.13
11/04/2018	1424	VALORIZ. N° 01	1,111,592.47	0.00	18,514.98	41,141.63	0.00	41,141.63	0.00	1,212,390.71	228,564.59	0.00	102,861.03	100,798.24
11/04/2018	1425			0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
11/04/2018	1426			0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
17/05/2018	1923	VALOR. N°02	639,128.26	0.00	2,956.06	0.00	0.00	0.00	0.00	727,558.03	0.00	0.00	16,422.55	2,956.06
17/05/2018	1924			0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	262,711.86	86,429.77
17/05/2018	1925			0.00	23,657.27	0.00	0.00	0.00	0.00	23,657.27	0.00	0.00	131,429.25	23,657.27
14/06/2018	2340	VALOR. N°03	424,910.66	0.00	3,059.36	0.00	0.00	0.00	0.00	3,059.36	0.00	0.00	16,996.42	3,059.36
14/06/2018	2341			0.00	26,136.43	0.00	0.00	0.00	0.00	451,047.09	0.00	0.00	145,202.37	26,136.43
14/06/2018	2342			0.00	47,288.14	0.00	0.00	0.00	0.00	47,288.14	0.00	0.00	262,711.86	47,288.14
11/03/2019	1026	VALOR. N°04	110,014.53	0.00	4,447.83	0.00	0.00	0.00	0.00	4,447.83	0.00	0.00	24,710.17	4,447.83
11/03/2019	1027			0.00	792.11	0.00	0.00	0.00	0.00	110,806.64	0.00	0.00	4,400.58	792.11
11/03/2019	1028			0.00	14,562.68	0.00	0.00	0.00	0.00	14,562.68	0.00	0.00	80,903.77	14,562.68
			2,285,645.92	0.00	287,891.41	41,141.59	0.00	41,141.59	0.00	2,697,062.22	228,564.59	0.00	1,599,952.14	411,416.26

C. PRINCIPAL 2,285,645.92  
 REINTEGRO 0.00  
 I.G.V. 411,416.26  
**2,697,062.18**  
 MONTO PARCIAL 16,820.45  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. 0.00  
**3,027.68**  
**COSTO TOTAL OBRA 2,716,810.31**

EFFECTIVO 1,599,952.14  
 AMORTIZAC. Y DSCOTOS 885,693.78  
 I.G.V. 411,416.26  
**2,697,062.18**  
 MONTO PARCIAL 16,820.45  
 AUTORIZ. Y PAGADO DE LOS ADELANTOS I.G.V. 0.00  
**3,027.68**  
**COSTO TOTAL OBRA 2,716,910.31**

Copia fiel del Original





Copia fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 00000164 -2019/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR  
Tumbes, 18 JUN 2019

A N E X O Nº 02

OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TUPAC AMARU - AA.HH PAMPA GRANDE - DISTRITO DE TUMBES"  
CONTRATISTA CONSORCIO JERUSALEN  
CONTRATO DE OBRA N° : 002-2018/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR

I.- DEL AUTORIZADO Y PAGADO

<b>1.1.- AUTORIZADO</b>		<b>2,302,466.37</b>
1.1.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,285,645.88	
1.1.2.- DEDUCTIVO DE OBRA	-9,391.76	
1.1.3.- REAJUSTE POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	-342.01	
1.1.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	26,554.26	
<b>1.2.- PAGADO</b>		<b>2,285,645.92</b>
1.2.1.- CONTRATO PRINCIPAL	2,285,645.92	
1.2.2.- DEDUCTIVO DE OBRA	0.00	
1.2.3.- REAJUSTE POR ADELANTO QUE NO CORRESPONDE	0.00	
1.2.4.- REAJUSTE CONTRATO PRINCIPAL	0.00	

**SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 16,820.45**

II.- DE LOS ADELANTOS OTORGADOS

<b>2.1.- CONCEDIDOS</b>		<b>685,693.78</b>
2.1.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	228,564.59	
2.1.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	457,129.19	
<b>2.2.- AMORTIZADO</b>		<b>685,693.78</b>
2.2.1.- ADELANTO DIRECTO EN EFECTIVO SIN I.G.V.	228,564.59	
2.2.2.- ADELANTO DIRECTO EN MATERIALES SIN I.G.V.	457,129.19	

**SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 0.00**

III.- DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.

<b>3.1.- AUTORIZADO</b>		<b>414,443.95</b>
3.1.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	414,443.95	
<b>3.2.- PAGADO</b>		<b>411,416.27</b>
3.2.1.- I.G.V. DEL CONTRACTUAL	411,416.27	

**SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN 3,027.68**

IV.- OTROS

<b>4.1.- AUTORIZADO</b>		<b>-10,394.13</b>
4.1.1.- MULTA POR FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA	-5,394.13	
4.1.2.- ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	-5,000.00	
<b>4.2.- PAGADO</b>		<b>0.00</b>
4.2.1.- MULTA POR FALTA DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN EN OBRA	0.00	
4.2.2.- ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN	0.00	

**SALDO EN CONTRA DE CONSORCIO JERUSALEN -10,394.13**

**RESUMEN**

I.-	<b>AUTORIZADO Y PAGADO</b>	16,820.45
II.-	<b>ADELANTOS</b>	0.00
III.-	<b>DE LOS IMPUESTOS DE LEY I.G.V.</b>	3,027.68
IV.-	<b>OTROS</b>	-10,394.13
	<b>SALDO A FAVOR DE CONSORCIO JERUSALEN</b>	<b>S/ 9,454.00</b>

**SON: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES**

Los importes consignados en el ITEM 1.1 AUTORIZADO, son calculos de acuerdo a la Liquidación técnica elaborada por el Ingeniero de la Subgerencia de obras según Informe Nº 028-2019/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-MLSMMM, de fecha 21 de Mayo del 2019 y el Sub Gerente de Obras mediante Informe N°550-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 21 de Mayo del 2019

